JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

I. Tomando en consideración que el curador designado no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, se nombra como curador *ad litem* de Renato Humberto Chávez Rodríguez, **al abogado Antonio Sánchez Marriaga**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico asesoriasmarriaga@outlook.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío dentro del expediente.

II. Finalmente, como quiera que el abogado Luis Alejandro Pesca Salazar, no manifestó las circunstancias por las cuales no desempeñó el cargo, al tenor de lo señalado en el Núm., 7° del art. 48 de la codificación en cita, se ordena compulsar copia del auto del 11 de junio de 2021 (núm. 010) y de las constancias de envío por correo (núm. 011 y 012), ante la Sala jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la judicatura de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2019-00685-00